



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: Bu-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Exoma. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas :— De años anteriores: 10 pesetas

INSERCIÓNES

No gratuitas, 3 ptas. palabra  
Pagos por adelantado

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares . . . . . 600 ptas.  
Centros oficiales . . . . . 500 ptas.

Año 1975

Lunes 29 de septiembre

Número 221

### Ministerio de Agricultura

*ORDEN de 10 de septiembre de 1975 por la que se modifican determinados aspectos de la de 28 de octubre de 1974 sobre adquisición y régimen de cesión de ganado reproductor.*

Ilustrísimo señor:

La necesidad de proceder con la mayor agilidad posible a los pagos del ganado reproductor selecto de las crías de las razas consideradas de interés y de las dosis seminales que hayan sido adquiridas, y al mismo tiempo de adoptar la composición de la Comisión de Adquisición a la nueva estructura de la Subdirección General de la Producción Animal, consecuente con la Orden de 12 de diciembre de 1974, hacen imprescindible proceder a la modificación de determinados aspectos de la legislación en vigor, en materia de adquisición y cesión de ganado reproductor.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Apartado único.—Queda modificado el punto III de la Orden de 28 de octubre de 1974 por la que se modifica y actualiza la adquisición y régimen de cesión de ganado reproductor, quedando redactado como sigue:

III. Adquisición de ganado para la reproducción.

III.1. La adquisición de ganado reproductor selecto y de crías de las razas de interés, así como de las dosis seminales con destino a los programas de mejora y fomento que desarrolla la Dirección General de la Producción Agraria, se

efectuarán bajo control de una Comisión, que estará constituida como sigue:

Presidente: Subdirector general de la Producción Animal.

Vocales: El Interventor Delegado en el Ministerio de Agricultura, el Jefe de la Sección de Reproducción Animal y el Jefe de la Sección de Acciones Especiales de Selección y Fomento Ganadero.

Vocal Secretario: Un funcionario de los Cuerpos Generales Técnico o Administrativo que preste servicio en la Dirección General de la Producción Agraria, designado por el titular de la misma.

III.2. Son funciones de la citada Comisión las siguientes:

Confeccionar el plan anual de adquisiciones, de acuerdo con previsiones y directrices que establezca la Subdirección General de la Producción Animal.

Establecer los baremos de valoración a aplicar para cada especie y raza durante el año.

Analizar el desarrollo de las adquisiciones en las exposiciones-venta, concentraciones y demás modalidades de compra de ganado o material seminal que se realicen.

III.3. Los trabajos de apreciación y calificación técnica de los animales objeto de adquisición serán realizados por los Veterinarios especialistas que en cada caso sean designados por la Dirección General de la Producción Agraria, Subdirección General de la Producción Animal.

III.4. De las operaciones de compra en cada exposición-venta de reproductores selectos o de cada adquisición aislada será levantada un acta por cuadruplicado en la que figurarán los ejemplares ad-

quiridos a cada propietario, con expresión de sus características, puntuación técnica y valor resultante de la aplicación de los correspondientes baremos.

III.5. Las adquisiciones reguladas en la presente Orden serán realizadas en territorio nacional y se efectuarán en exposiciones-venta y concentraciones de ganado, comprándose en las explotaciones de origen en aquellos casos en que concurren causas que así lo aconsejen.

III.6. Los pagos, previa la formalización de las actas de compra, serán realizados por la Habilitación General del Ministerio de Agricultura, la que custodiará toda la documentación para formalizar las cuentas justificativas.

III.7. Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión celebrará cuantas reuniones sean convocadas por el Presidente, debiendo celebrar obligatoriamente, al menos, una reunión en cada trimestre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de septiembre de 1975.

ALLENDE Y GARCÍA-BÁXTER

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

### Providencias Judiciales

Burgos

Don Manuel Alonso Díaz, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos.

Doy fe: Que en la Secretaría de este Juzgado, en el Juicio de fal-

tas núm. 215/75, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas núm. 215 del año 1975, sobre imprudencia con lesiones y daños, seguidos por Francisca Capos Martínez, 43 años, casada, sus labores, vecina de Burgos, y Pío Pérez Alegre, de 52 años, casado, vecino de Burgos, y María Pérez Alegre, de 52 años, casada, sus labores, vecina de Burgos

Contra: Manuel Casado Domínguez, de 20 años, natural de Nuez de Alista (Zamora), hijo de Agustín y de Agustina, soltero, vecino de Suiza, Cantón Tizino, Losone 6616, Casa Mornaghini.

En cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Casado Domínguez como autor responsable de la falta de imprudencia con lesiones y daños, ya definida a la pena de mil pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por término de un mes y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Mateos Santamaría».

Concuerda bien y fielmente con su origen, al que me remito caso necesario y para que conste y sirva de notificación al condenado Manuel Casado Domínguez, vecino de Suiza, Cantón Tizino, Losone 6616, Casa Mornaghini, en la actualidad en ignorado paradero, extiendo la presente en Burgos, a veinte de septiembre de 1975.—El Secretario, Manuel Alonso Díaz.

### Miranda de Ebro

#### Requisitoria

D. Sebastián Martínez Presa, Juez Municipal sustituto de Miranda de Ebro (Burgos),

Por la presente requisitoria y como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de

Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo al condenado Francisco Javier Rodríguez Castellano, de 20 años de edad, soltero, hijo de Arturo y de Francisca, empleado de banca y vecino de Mondragón, en la actualidad en ignorado paradero, para practicar con el mismo, diligencias de ejecución de sentencia, y hacer efectiva la cantidad de 75.973 pesetas, importe de la tasación del juicio de faltas número 207/75, por imprudencia con resultado de daños, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Fidel García, número 5-1.º, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado, para que cumpla diez días de arresto sustitutorio, por impago de la multa de dos mil pesetas, a que fue condenado, en el Depósito Municipal de este partido, que le resultan impuestos.

Miranda de Ebro, a 18 de mayo de 1975.—El Juez Municipal sustituto, Sebastián Martínez Presa. El Secretario (ilegible).

### Aranda de Duero

#### Requisitoria

Hernández Hernández, Pedro, de 19 años de edad, soltero, obrero, natural de Burgos y ambulante, gitano, hijo de Luis y de Laura, contra el que se han tomado medidas en las diligencias previas número 277 de 1975 seguidas en este Juzgado por robo de metálico y otros efectos, hurto de uso de tres vehículos y conducción ilegal, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Aranda de Duero, a 7 de septiembre de 1975.—El Juez de Instrucción (ilegible).

### Villarcayo

En los autos de juicio declarativo dem ayor cuantía núm. 381/75, seguidos en este Juzgado a instancia de don Anselmo Fernández Durán García contra Herederos de Francisco Gago y Financiera Nacional de Seguros, de cuantía 874.033 pesetas, se ha dictado la siguiente providencia:

Juez señor Martínez Adúriz. Villarcayo, a ocho de septiembre de 1975. Dada cuenta por presentado el anterior escrito, poder y copias; se tiene por personado y parte en este procedimiento al Procurador don Antonio González Peña, en nombre y representación de don Dativo Gago Arias y doña Felipa Quirce Marcho, entendiéndose con citado Procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma dispuesto por las leyes; los despachos presentados únanse al procedimiento presente y dado que el emplazamiento se ha hecho por edictos sin que conste la comparecencia de los herederos de don Francisco Gago Quirce, publiquense nuevos edictos, otorgándose a los mismos el término de nueve días para comparecer en autos.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma, se expide el presente en Villarcayo, a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Martínez Adúriz.—El Secretario, (ilegible). 4.427.—548.00

En virtud de providencia dictada por este Juzgado en el expediente de declaración de herederos número 79/75, por fallecimiento de don Anselmo Ayala Larrea, fallecido en Arroyo de San Zedornil, el 19 de diciembre de 1974, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, se convoca a quienes se crean con derecho a su herencia para que en el término de 30 días, puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarla bajo los apercibimientos legales. Pretende ser declarado heredero, su hermano de doble vínculo, don Anselmo Ayala Larrea.

Dado en Villarcayo, a 20 de septiembre de 1975.—El Juez de Primera Instancia, (ilegible).—El Secretario, (ilegible). 4.426.—312.00

En virtud de providencia dictada en el expediente de declaración de herederos número 84/75, se acuerda anunciar la muerte sin testar de don Jesús Romero García, que falleció en Trespaderne, el día 2 de junio de 1966, para que los que se crean con derecho a su herencia puedan reclamarla compareciendo ante este Juzgado, en el término de 30 días, bajo los apercibimientos legales. Pretenden ser declarados herederos sus hermanos, José, María Milagros, Francisco, Francisca y Prudencia, y su sobrino, Angel Romero Carazo y el cónyuge viudo en su cuota usufructuaria, doña Patrocinio González Alonso.

Dado en Villarcayo, a 20 de septiembre de 1975.—El Juez de Primera Instancia, (ilegible).—El Secretario, (ilegible). 4.425.357,00

En virtud de providencia de este Juzgado de Instrucción de Villarcayo de esta fecha, se acuerda ofrecer las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los familiares del fallecido Manuel Mieres Dos Inocentes, natural de Bilbao, hijo de José y María, el cual falleció ahogado en el pantano del Ebro, término municipal de Valle de Valdebezana, el día 12 de julio de 1975.—Su marido 20/75. Muerte.

Dado en Villarcayo, 20 de septiembre de 1975.—El Juez de Instrucción, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### Gobierno Militar de Burgos

Celebrándose ejercicios tácticos de pequeñas unidades por el Regimiento de Infantería San Marcial, número 7, entre los días 4 al 11 del próximo mes de octubre, ambos inclusive, en la zona limitada por: Fuencaiente de Lucio, Basconcillos del Tozo, Fuente Urbel, Brulles, Manciles, Sasamón, Padilla de Arriba, Castrillo Ríopisuerga, Sotovellanos, Rebolledo de la Torre, Fuencaiente de Lucio, se hace saber a los habitantes de esa zona y la comprendida entre Valderrique, Cuesta Puerta, La Sosa y Valdequintana, situada a dos kilómetros al sur de Talamillo del

Tozo y dos kilómetros al este de Los Valcárceres, que se realizarán prácticas de tiro con fuego, los días 7, 8, 9 y 10 del citado mes de octubre, extremos que se manifiestan para que no transite personal ni ganado por esas zonas en los días señalados, en evitación de posibles accidentes.

### Audiencia Territorial de Burgos

#### Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 243 de 1975, interpuesto por don Antonio del Alamo Portugal, representado por el Abogado del Ilustre Colegio de Burgos, don Patricio Andrés Lacalle, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Arauzo de Miel, en sesión extraordinaria del día 31 de mayo de 1975, denegando al recurrente el derecho a la percepción de los aprovechamientos forestales de los años 1973, 1974 y 1975.

—oOo—

Número 321 de 1975, interpuesto por don Elías Caño Diez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Zuñeda (Burgos), representado por el Procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, y seguido con el Ayuntamiento de Zuñeda, contra el acuerdo de dicho Ayuntamiento de fecha 5 de junio de 1975, por el que se declaró abusiva y arbitraria la ocupación del terreno destinado a vía pública, ejecutada por el recurrente en la calle de San Juan, de aquella villa, y contra acuerdo de la propia Corporación de 23 de julio de 1975, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior.

—oOo—

Número 314 de 1975, interpuesto por don Alfonso Carlos Galaz Pereda, contra la resolución tácita del Ministerio de Educación y Ciencia, de petición del recurrente sobre abono de remuneraciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplaza-

miento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de septiembre 1975. El Secretario, Antonio Tudanca. V.º B.º.—El Presidente, (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Fernando Miguel Vicente, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a taller mecánico, en la calle de doña Berengueta, número 4, bajo. Expediente 207/75.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado A) del número 2, del artículo 30 del vigente Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de este Ayuntamiento, don las horas de oficina en indicado plazo.

Burgos, 28 de agosto de 1975.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

4.349.—516,00

Por don Jesús González Alonso, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de fuel-oil, en grupo de viviendas, sito en la calle Federico Martínez Varea, número 25-27. Exp. 235/75.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del n.º 2 de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a

cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en indicado plazo.

Burgos, 12 de septiembre 1975.  
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

4.429.—540,00

### Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1974, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barbadillo del Mercado, 17 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Bruno de Tamayo.

### Ayuntamiento de Barrio de Muñó

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1962, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), quedan expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles, las cuentas municipales del ejercicio de 1974.

Las cuentas generales de presu-

puesto, cuenta de valores auxiliares e independientes y de administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barrio de Muñó, 18 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Román Palacios.

### Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Acordado por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el caso b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, para la ejecución del proyecto de la obra «Pavimentación de las calles números 1 al 8», y confeccionados los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar durante los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 30 y 38 del mencionado Reglamento.

Canicosa de la Sierra, 19 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Nicolás Benito.

### Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el pliego de condiciones jurídicas y económicas que ha de servir de base para la subasta de un lote de chopos en término «Recuenpo», propiedad del Ayuntamiento, con un volumen de 250 metros cúbicos.

Queda el mismo expuesto al público por término reglamentario de ocho días, en la Secretaría de

la Corporación, al objeto de oír reclamaciones de los que se creyeran con derecho a interponerlas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 312 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el art. 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial» y sitios de costumbre para general conocimiento.

La Puebla de Arganzón, a 22 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Pedro Villar Somalo.

### Ayuntamiento de Hontomín

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento de esta localidad de Hontomín, redactado por el Sr. Ingeniero de la Excma. Diputación Provincial, don Miguel Bronchalo de la Vega y cuyo coste total asciende a la cantidad de seis millones ciento cincuenta y dos mil setecientas pesetas, queda referido documento expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días, durante los cuales puede ser examinado por las personas que lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren justas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hontomín, a 20 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Lorenzo Gómez.

### Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

Aprobados por este Ayuntamiento, los padrones de arbitrios e impuestos que a continuación se expresan quedan expuestos al público en esta Secretaría durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas:

*Padrones que se indican.*

Tránsito de animales por la vía pública, impuesto sobre bicicletas sobre perros.

Valle de Valdelaguna, 22 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Martín Salas.